

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal**

**Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario**

**Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario**

**Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con treinta minutos del día viernes diez de enero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$210,325.84

Ingresos del mes \$195,029.51

Egresos del mes \$279,596.40

Saldo a nueva cuenta \$125,758.95

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$125,758.95

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$1,558.76

25% FODES \$47,484.58

75% FODES \$39,112.68

Proyectos Varios \$26,834.36

Balance \$125,758.95

Escuela de Futbol 1-2 \$8,414.91

Unidad de la Mujer \$2,353.66

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 19

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios celebrados ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente para esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la Dieta de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se

abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal
Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Oscar René Reyes Torres	Auxiliar UACI
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Municipal
Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Eleazar Enoc Benítez Mercado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de Manto. Informática.
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Eduardo Jiménez Villatoro	Registrador de la Carrera Administrativa Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Candelario Reyes	Encargado mantenimiento de Parque
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Giovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)

Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
José Antonio Torres Romero	Encargado de Transporte Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Carlos René Flores Rosales	Animador de Eventos (por contrato)
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero (pago 75% Inversión)
Juan Antonio Díaz	Barrendero (pago 75% Inversión)
Francisco Medina Zapata	Barrendero (pago 75% Inversión)
Carlos Martínez	Barrendero (pago 75% Inversión)
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero (pago 75% Inversión)

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar ya que no está de acuerdo con los empleados que están por contratos. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta mensualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a diciembre de dos mil veinte. Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco

Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cueva, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar a las responsables de la Unidad Municipal de la Mujer, integrada por Hilda Mercedes Torres Martínez (Sindica Municipal), Elsa Leonor Medrano de Paz (Regidora Suplente) y Vilma Haydee Granados Hernández (Regidora Suplente) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Vilma Haydee Granados Hernández (Secretaria) y Elsa Leonor Medrano de Paz (Tesorera) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Juan Andrés Guerrero Martínez (Presidente), Héctor Orlando Molina Guardado (Secretario) e Hilda Mercedes Torres Martínez (Tesorera) y José Dumas Guevara, quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de futbol, concerniente al mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Franklin Cueva, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de futbol, concerniente al mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, de esta municipalidad en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a diciembre del presente año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, según presupuesto año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veinte, que se detallan a continuación:

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD LIBRE GESTIÓN					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
REALIZACION: Concreteado de un tramo de calle en cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	TERRYCON S.A DE C.V	2017	\$ 47,152.44	\$ 954.54	Finalizado
SUPERVISION: Concreteado de un tramo de calle en cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	2018	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	Finalizado
SUPERVISION: Introducción de Energía eléctrica del caserío El Naranjo, cantón Queseras, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Mario Alberto Zepeda Lima	2019	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	Finalizado
REALIZACION: Reparación y balastado de tramo de calle que desde caserío La Barahona conduce hasta cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	VIERCON, S.A DE C.V	2019	\$ 31,854.34	\$ 31,854.34	Inició el 13/12/19

SUPERVISION: Reparación y balastado de tramo de calle que desde caserío La Barahona conduce hasta cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	T. H CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	2019	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	Inició el 13/12/19
REALIZACION: Adoquinado de un tramo de calle en caserío El Crucillal, cantón Copalio, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL S.A DE C.V	2019	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	Inició el 06/12/19
SUPERVISION: Adoquinado de un tramo de calle en caserío El Crucillal, cantón Copalio, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SECONSE, S.A DE C.V	2019	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00	Inició el 06/12/19
REALIZACION: Concreteado de tramo de calle en caserío El Llano, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	CONSTRUCTORA MARIO, S.A DE C.V	2019	\$ 47,900.77	\$ 47,900.77	Inició el 13/12/19
SUPERVISION: Concreteado de tramo de calle en caserío El Llano, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	GOMEZ ASOCIADOS S.A DE C.V	2019	\$ 2,870.00	\$ 2,870.00	Inició el 13/12/19
REALIZACION: Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Limón, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	INVERSIONES BR, S.A DE C.V	2019	\$ 47,016.86	\$ 47,016.86	Inició el 12/12/19
SUPERVISION: Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Limón, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A DE C.V	2019	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	Inició el 12/12/19
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				\$ 189,576.51	

PROYECTOS EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN CARPETA O CONVENIO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
REALIZACION: Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 127,527.39	\$ 127,527.39	Inició el 21/11/19
REALIZACION: Introducción de agua potable domiciliar en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2017	\$ 32,665.10	\$ 6,770.05	En ejecución
REALIZACION: Concreteado de dos tramos de calle principal de ctón. Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2018	\$ 68,837.08	\$ 5,715.11	En ejecución
			\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	

REALIZACION: Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 74,423.25	\$ 74,423.25	En ejecución
REALIZACION: Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 44,295.88	\$ 21,621.72	En ejecución
REALIZACION: Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 229,613.74	\$ 164,098.24	En ejecución 09/09/2019
REALIZACION: Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 175,480.00	\$ 157,756.36	En ejecución 04/10/2019
REALIZACION: Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguaito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 209,507.94	\$ 209,507.94	En ejecución 17/10/2019
REALIZACION: Construcción de resumideros de aguas lluvias, instalación de tubería y reconstrucción de badén y adoquinado en la intercepción de cuarta calle poniente y avenida Pacheco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 7,480.64	\$ 4,733.96	En ejecución
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				\$ 780,154.02	

PERFILES EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN PERFIL TÉCNICO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
PERFIL: Contrapartida de servicio de horas máquina para reparación y mantenimiento de cancha de futbol caserío La Fuerza, ctón. Los Jotes, municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 12,830.00	\$ 526.09	En ejecución
PERFIL: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle que conduce hacia caserío El Chapernal, cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. La Unión	Bruno Geovanni Reyes Vásquez	2019	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	Finalizado
PERFIL: Reparación y balastado de calle El Común y desde el desvío El Común hasta cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. La Unión	CONSTRUMER, S.A DE C.V	2019	\$ 14,655.00	\$ 6,905.00	Finalizado
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				\$ 16,711.09	

PROVISIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN PERFIL TÉCNICO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
Concreteado de tramo de calle de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	2019	\$ 3,670.22	\$ 3,670.22	APROBADA
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				\$ 3,670.22	

SUPERVISIONES DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
SUPERVISIÓN: Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 7,550.00	\$ 7,550.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable domiciliar en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2018	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Concreteado de dos tramos de calle principal de ctón. Bobadilla, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión.	P Y G CONSTRUCTO RES, S.A DE C.V	2018	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Concreteado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en caserío Los Ranchos, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	2018	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00	Finalizado
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Ing. René Arístides Díaz Arévalo	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	CONSTRUPOL ARIS, S.A DE C.V	2019	\$ 10,250.00	\$ 10,250.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	U & R CONSTRUCTO RES, S.A DE C.V	2019	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00	En ejecución
SUPERVISIÓN: Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUENTES, S.A DE C.V	2019	\$ 7,900.00	\$ 7,900.00	En ejecución
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				\$ 45,020.00	

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado está de acuerdo siempre y cuando este regulado de conformidad a lo establecido en el Art.66 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y según lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, de la siguiente manera: **Comisión de Deporte:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Hilda Mercedes Torres Martínez, Elsa Leonor Medrano de Paz, Vilma Haydee Granados Hernández y Lic. Francisco Cruz Martínez. **Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, José Dumas Guevara, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, Ángel Amado Rubio Contreras, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Juan Andres Guerrero Martínez y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de COMURES:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de CDA:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de ISDEM:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal) y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Recursos Humanos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz

Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez y Vilma Haydee Granados Hernández. **Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Gestión:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Medio Ambiente y Turismo:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Andrés Alonso Gómez Vigil, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Género:** Integrada por: Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández y Elsa Leonor Medrano de Paz. **Comisión de Convivencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, Ángel Amado Rubio Contreras, Metzti Ivonne Castro Guevara y Samuel Blanco Romero. **Comisión de La Niñez y Adolescencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Francisco Cruz Martínez. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista de las numerosas solicitudes de los habitantes de este municipio para el arreglo, de las calles y otras necesidades que existen en las comunidades; además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos de este Municipio, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío Paso Fuentes, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío El Capitán, Perforación de Pozo en Cantón Mogotillo, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en Colonia Agua Caliente del Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Ceibillas, Concreteado de

Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío La Escoba, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Monte Verde, Concreteado de Tramo de Calle del Barrio El Calvario, Concreteado de Cuesta de La Simbra del Barrio El Clavario, Introducción de Energía en Caserío La Escoba, Construcción de Casetas para paradas de buses en entradas principales de Caseríos y Cantones del Municipio, Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío San Jerónimo, Asfaltado de Cuesta de Caserío Benavidez, Introducción de Energía Eléctrica, Sistema de Bombeo y Construcción de Gradas en Cancha de Fútbol La Bruja del Barrio La Cruz, Construcción de Techo en Cancha de Basquetbol del Parque Central, Concreteado de Tramo de Calle de Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle que conduce al CEPLAR, Declaración de Patrimonio Cultural de Construcciones Antiguas del Municipio de San Alejo, Balastado, Reparación y Mantenimiento de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales inidóneos para que presenten Ofertas para la formulación de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos y Perfiles: Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío Paso Fuentes, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío El Capitán, Perforación de Pozo en Cantón Mogotillo, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en Colonia Agua Caliente del Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Ceibillas, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío La Escoba, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Monte Verde, Concreteado de Tramo de Calle del Barrio El Calvario, Concreteado de Cuesta de La Simbra del Barrio El Clavario, Introducción de Energía en Caserío La Escoba, Construcción de Casetas para paradas de buses en entradas principales de Caseríos y Cantones del Municipio, Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío San

Jerónimo, Asfaltado de Cuesta de Caserío Benavidez, Introducción de Energía Eléctrica, Sistema de Bombeo y Construcción de Gradass en Cancha de Fútbol La Bruja del Barrio La Cruz, Construcción de Techo en Cancha de Basquetbol del Parque Central, Concreteado de Tramo de Calle de Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle que conduce al CEPLAR, Declaración de Patrimonio Cultural de Construcciones Antiguas del Municipio de San Alejo, Balastado, Reparación y Mantenimiento de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a albañiles para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a albañiles para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle en Caserío La Bruja del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Planes de Trabajo de las diferentes unidades de la municipalidad de San Alejo, para el año dos mil veinte, que se detallan a continuación: Plan Operativo Unidad de Catastro Municipal, Plan Operativo Unidad de Informática y Plan Operativo Unidad de Acceso a la Información Pública. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago de Pan Dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos entre el 26/11/2019 al 8/01/2020.	Sheyla Sorto Escobar	\$690.00
Colaboración económica para realización de Fiesta de Cantón Los Jotes.	Comité de Festejos Cantón Los Jotes	\$4,500.00
Colaboración económica para Club Deportivo Atlas, San Alejo.	Club Deportivo Atlas	\$350.00
Colaboración económica para celebración de tarde alegre del adulto mayor.	Casa de La Cultura y Convivencia San Alejo	\$100.00
Colaboración económica para celebración de fiestas.	Cantón Terrero Blanco	\$1,500.00
TOTAL		\$7,140.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para contratar un evaluador privado para agilizar avance de compra de terreno el cual servirá para ampliación de Cementerio Municipal, debido que el actual cementerio está colapsado y no hay espacios para sepultar a los fallecidos del municipio. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que a) Realice las consultas pertinentes a las instancias que estime necesarias con respecto a que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se está negando a firmar las actas de Concejo Municipal desde el mes de diciembre del año dos mil diecinueve y b) Para que informe a este Concejo Municipal si es procedente hacer efectivo el pago de dietas al señor Gómez Vigil, sin que se esté cayendo en una ilegalidad debido a la negativa del acto administrativo como es la firma de actas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día miércoles veintidós de enero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI, interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) e Ismael Timoteo Méndez Mejía (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI, interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta

en la Materia) e Hilda de La Paz Reyes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Adquisición de Luminarias, Fococeldas y de demás accesorios para mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que no imprima los comprobantes contables 2020, solicitados por el ente controlador o personas que lo soliciten, que sean entregados de forma digital debido al costo en copias que incurriría la municipalidad, ya que dichos comprobantes contables son demasiados extensos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal correspondiente de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago por reparación del equipo de sonido municipal.	Jaime Belisario Fuentes	\$111.11
TOTAL		\$111.11

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Limpieza del Rio Goascorán, Jurisdicción del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: a) Autorizar al jefe de la UACI para realizar la compra de materiales y contratación de mano de obra para cada una de las partidas según carpeta técnica para la ejecución del proyecto CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería, para la ejecución de dicho proyecto, quien cobrara por metro lineal de cordón cuneta la cantidad de Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4.00), por metro cuadrado de concreto Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5.00), dichos precios no incluyen el 10% de impuesto sobre la renta, c) Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración de dicho contrato y d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución y supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. José Alexander Méndez Sagastizado, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,950.00). Notifíquese

al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para: a) Dar **Orden de Inicio** al Proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes veintisiete de enero del presente año el cual tendrá un periodo de duración de **Ciento Veinte días calendarios** para la ejecución de dicho proyecto bajo la **modalidad de Administración**, b) Dar seguimiento al fiel cumplimiento de los contratos que emanan de la ejecución de dicho proyecto, c) Autorizar al jefe de la UACI para realizar la compra de materiales y contratación de mano de obra para cada una de las partidas según carpeta técnica para la ejecución de dicho proyecto y d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones para la realización de dicho proyecto de fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle Conocida como la Hacienda del Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Albañiles idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto denominado: Concreteado de Dos Tramos de Calle en Caserío Trincheras, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Albañiles idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto denominado: Construcción de Badenes del Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de tramo de Adoquinado y Concretado de Calle frente a la Unidad de Salud del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concretado de

Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos del 75% a Fondos Propios por un monto de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,000), en concepto de préstamo, para la liquidación de Fiestas Enerinas año dos mil veinte, en honor al Divino Señor de los Milagros, dicho préstamo será por un periodo de tres meses, a partir del mes de febrero de dos mil veinte, con una cuota mensual de Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$6,666.66), los cuales deberán ser reintegrados al 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar según lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Colaboración Económica para celebración del Adulto mayor a realizarse el 31 de enero 2020.	Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Cantón Agua Fría.	\$250.00
Colaboración Económica para celebración de fiestas.	Iglesia San José, Cantón Pavana.	\$1,000.00
TOTAL		\$1,250.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro de Desarrollo Integral Embajadores del Rey del Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 12 metros de arena y 20 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Lorenzo Morales Quintanilla, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXXX-X), en la cual

solicita colaboración económica para realizar instalación de energía eléctrica en sus casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizarlo por cuenta propia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de: Setecientos Noventa y Dos Dólares con Treinta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$792.31). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración del 150 aniversarios de haber recibido el título de ciudad, nuestro municipio San Alejo, por un monto de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,848.75), dicho presupuesto es libre de impuestos, el cual será distribuido de la siguiente manera: \$350 para pago de Mariachis, \$758.75 para pago de pólvora, \$60 pago de atol, \$60 pago de chocolate, \$50 pago de pan dulce, \$1,000 pago de Discomóvil, \$1,000 para realizar carrera centenaria y \$570 para pago de placa conmemorativa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta minutos del día miércoles doce de febrero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$125,758.95
 Ingresos del mes \$213,342.35
 Egresos del mes \$252,412.78
 Saldo a nueva cuenta \$86,688.52

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$86,688.52
 Efectivo \$0.00
 Fondo Municipal \$98.04
 25% FODES \$39,084.07
 75% FODES \$8,074.89
 Proyectos Varios \$26,149.57
 Balance \$86,688.52
 Escuela de Futbol 1-2 \$10,253.29

Unidad de la Mujer \$3,028.66

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 32

Defunciones ocurridas ----- 22

Matrimonios celebrados ----- 9

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA: I. Crear el Comité Local** de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. **II. Seleccionar a:** Héctor Orlando Molina Guardado, Casado, de cincuenta y seis, años de edad, profesor, del domicilio de San Alejo, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X) y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), quien es regidor propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril del año 2021, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; e Hilda Mercedes Torres Martínez, soltera, de cincuenta y tres años de edad, profesora, del domicilio de San Alejo, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X) y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), quien es la Sindico Municipal de este gobierno municipal elegida para el periodo comprendido desde el 1 de mayo 2018 hasta el 30 de abril 2021, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo en Pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el

tiempo que faltare para cumplir dicho período. III. **Convocar a los titulares** en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: La Apertura de una Cuenta Bancaria de los Fondos 2% de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, para tal fin la Cuenta Bancaria deberá ser aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, de la Ciudad de San Miguel, con un monto inicial de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00). Siendo necesario para la emisión de los cheques dos firmas, las firmas autorizadas son las siguientes: como firma indispensable la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, Tesorera Municipal, y la del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas. Comuníquese a Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes ante la institución financiera. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del FODES del mes de enero del año dos mil veinte, sea trasladado de forma mensual a las cuentas número 004 7000 1240 del 75%, 004 7000 4606 del 25% y a la número 00130167340 del 2%, correspondientes a la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número seis, del acta dieciocho de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, debido que por error involuntario se adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Arq. Karla Leticia Arias Argueta, según oferta del 5%, cuando debió ser lo correcto la adjudicación a la Ing.

Nency Yesmin García Maltes, según oferta de 4.5%, ya que fue la mejor oferta para la realización de dicha carpeta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfiles Técnicos denominados: Adquisición de Luminarias Led para casco urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Caraon, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Zapote, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Apertura de Tramo de Calle en Caserío Las Crucitas hasta Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Doscientos Veintinueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,229.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Luminarias y Fococeldas y demás Accesorios para mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dieciséis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$16,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Queda establecido que por cada compra que se realice deberá hacerse del conocimiento al Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Becas Municipales a estudiantes con excelente rendimiento académico, año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara

(experta en la Materia) y el Sr. José Arquímedes Hernández, (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle que desde la Simbra conduce hasta el cerro que conecta con Yayantique, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,975). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramos de Calle en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en vista de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 97 del Código Municipal donde establece que los funcionarios o empleados públicos que manejen fondos están en la obligación de rendir fianza en tal sentido se aprueba fianza a favor del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, por un monto de Tres mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario) por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), Milagro del Socorro Majano de Amaya (Cuentas Corrientes) por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal) por un monto de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000) y Eleazar Enoc Benítez Mercado (Colector de Fondos) por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Dichas fianzas serán otorgadas por Seguros Futuros, para el periodo comprendido del 01/01/2020 al 01/01/2021, a un precio de Ochocientos Ochenta y Un Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de Los

Estados Unidos de América (\$881.40), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación para proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

El señor Andrés Alonso Gómez Vigil, establece que está de acuerdo siempre y cuando dicho proyecto no se ejecute con préstamo.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle en Caserío La Bruja del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,600). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a Claudia Yanira Manzano Manzano, quien desempeña el cargo de Maestra de Niños Especiales en el Centro Escolar de San Alejo, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Renovar el Contrato a Rina Marilyn del Cid de García, quien desempeña el cargo de Niñera del Centro Escolar de Ceibillas, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200), menos descuento del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el

respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a Fernando Antonio Anaya Henríquez, quien desempeña el cargo de Instructor de Computación en el Centro Escolar República de Argentina, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos descuento del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DIAZ MERLOS INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal Ing. David Otoniel Zelaya, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74), 2- Ing. Alberth Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.59) y 3- Empresa SG CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Arex Asael Sánchez Gonzales, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,412.69). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Profesionales y Empresas: Ing. Alberth Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.59) y Empresa SG CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Arex Asael Sánchez Gonzales, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,412.69). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa DIAZ

MERLOS INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal Ing. David Otoniel Zelaya, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INVERCONSTRU S.A DE C.V, representante legal Mario Astul Rodríguez Mejía, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,900.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metz Iyonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes dieciocho de

febrero del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa R & L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Daniel Antonio López Zamora, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36), 2- Ing. Glenda Maricela Granados Posada, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,805.49) y 3- Ing. Jhonny Stanley Hernández Jovel, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,838.57). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Profesionales: Ing. Glenda Maricela Granados Posada, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de

Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,805.49) e Ing. Jhonny Stanley Hernández Jovel, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,838.57). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa R & L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Daniel Antonio López Zamora, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INCORI S.A DE C.V, representante legal Ing. José Pastor Rivera Poveda, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,700.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto.** Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSORCIO TERRACON S.A DE C.V, representante legal Arq. Galileo Argueta Gonzales, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela

de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD
Valerio Cruz Mendoza	Pago de Torneo de Fútbol	\$150.00
Hilda Mercedes Torres Martínez	Pago de Torneo Navideño San Alejo	\$1,000.00
Hilda Mercedes Torres Martínez	Pago de Caja Chica	\$1,000.00
Dirección General de Tesorería	Pago de Retención a terceros correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$344.44
Alcaldía Municipal de San Alejo	Pago de Planilla de Empleados de Escuelita	\$1,526.04
AGEPYM	Pago de Cotizaciones	\$23.96
José Rafael Cueva Romero	Pago de 3 viejes de San Alejo a San Miguel	\$416.96
TOTAL		\$4,461.11

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar solo en el pago del señor José Rafael Cueva Romero y el señor Andrés Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en todo el punto. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD
Dirección General de Tesorería	Pago de Retención a terceros correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$288.88
José Enrique Guardado Medrano	Tubería y Cemento para porterías	\$108.80
Alcaldía Municipal de San Alejo	Pago de Planilla de Empleados de Escuelita	\$1,300.00
TOTAL		\$1,697.68

Aprobado por Mayoría. Debido el señor Andrés Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en todo el punto. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
Colaboración económica al equipo de softbol las Guadalupeñas para participar en torneo diciembre 2019.	María Aurora Cueva de Márquez	\$200.00

Colaboración económica a madre de menor con problemas de audición y habla para trasladarse a la escuela de niños especiales.	Kenia del Carmen Rios Ramirez	\$50.00
Colaboración económica al equipo de softbol las Guadalupanas para participar en torneo enero 2020.	María Aurora Cueva de Márquez	\$200.00
Colaboración económica a madre de menor no vidente para trasladarse a la escuela de niños especiales de La Unión.	María de Los Angeles Flores	\$75.00
TOTAL		\$525.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de Pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos por familiares fallecidos.	Vicente Arecio Castro Díaz	\$140.00
TOTAL		\$140.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, convenio marco de ejecución de obras viales y de mitigación entre ALCALDIA – MOPT. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que solicite a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la reparación o cambio de tuberías del servicio de agua potable que presta en el casco urbano, ya que las diferentes fugas existentes no solo dañan el adoquinado sino que afecta a los usuarios ya que por dichas fallas no son beneficiarios de dicho servicio tan necesario para la subsistencia del ser humano. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de fondos propios por sobregiro de presupuesto de las fiestas enerinas año 2020, que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Nelson Mauricio Fuentes Torres	Pago por participar con su banda San Alejo en los diferentes eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas de 04/01/2020 al 18/01/2020	\$2,777.78
Manuel de Jesús Arbaiza Vanegas	Pago a representante legal de la discomovil LA KIMI K por amenizar carnaval de cierre el 18/01/2020 en la celebración de fiestas enerinas 2020	\$777.78
Roberto Alfredo Burgos Benítez	Pago por cobertura en la página El Salvador sin fronteras todos los eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$450.00
Ana Bety Morales de Fermán	Compra de 100 maquetas de hielo para helar bebidas compartidas en los diferentes eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$125.00
Wilian Orlando Gómez	Pago por trasladar las reinas del Caserío El Rincón, Cantón Pavana y Caserío La Fuerteza para que participaran en el desfile de carrozas en el carnaval de cierre el día 18/01/2020	\$200.00
Luis Bonarge Manzano Romano	Pago al canal local por transmisión de las diferentes celebraciones realizadas en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$383.98
TOTAL		\$4,714.54

Aprobadas por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL TALPUJERO,

Cantón Hato Nuevo, San Alejo, La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL TALPUJERO, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. José Manuel Martínez Buruca (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y conformado de predio de Centro Escolar Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número diez segundo nivel del Mercado Municipal con la señora Evelyn Guadalupe Medina García, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), para el periodo comprendido del día trece de febrero del presente año al trece de febrero del año dos mil veintiuno, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad del Carbón sector 2, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en Honor al Patrono San Romero, a realizarse los días veinticuatro y veinticinco de febrero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos

Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Parroquia de San Alejo, en la cual solicitan materiales para la construcción del techo de casa de retiro que están construyendo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 58 láminas Zink-alum de 8.5 metros, 1500 tornillos autorrascantes lamina polín y 500 tornillos autorroscantes lamina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Jesús Ricardo Carranza Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), en la cual solicita materiales de construcción ya que está construyendo su casa de habitación y no cuenta con los recursos suficientes para terminarla y además que es paciente renal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 500 bloques de 15 centímetros 3 quintales de hierro 3/8 y 1 quintal de hierro de ¼. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Mejoras en Camerinos y Fosa séptica para baño sanitario en Cancha de Futbol Municipal del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Debido que los Dos Mil Dólares que se habían aprobado anteriormente no son suficientes para realizar las mejoras que se están ejecutando en dicha cancha de futbol, en tal sentido dicho Perfil Técnico será por un monto de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las diecinueve horas del día doce de febrero de dos mil veinte y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal